



Instituto de Educación Superior en Formación  
Diplomática y Consular

# **POLÍTICA DE GENERACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Santo Domingo, República Dominicana

Julio 2022

## **Contenido**

I. Alcance .....	3
II. Objetivo .....	3
III. Base Legal .....	3
IV. De las Políticas de Generación y Manejo de la Información .....	4
V. De los criterios de la evaluación de la Política de Generación y Manejo de la Información .....	5
VI. De los criterios de seguimiento de la Política de Generación y Manejo de la Información .....	5
VII. De los indicadores de la Política de Política de Generación y Manejo de la Información .....	6

El presente documento proporciona el marco de acción asumido por el INESDYC para la gestión de la generación y manejo de la información interna y externa.

## **I. Alcance**

Se encuentran sujetos al ámbito de aplicación de esta política los servidores del INESDYC, e involucrados que tengan algún tipo de relación con la institución a través de la recolección, procesamiento, almacenamiento, recuperación, intercambio y consulta de información.

## **II. Objetivo**

Establecer los fundamentos que aseguren el uso, clasificación, acceso, manejo y confidencialidad de la información del INESDYC.

## **III. Base Legal**

- Ley No. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Ley No. 139-01, de fecha 13 de agosto del 2001, de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y sus reglamentos.
- Ley 630-16 del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Servicio Exterior.
- Decreto No. 1090-04, que crea la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con dependencia directa del Poder Ejecutivo, autonomía financiera, estructural y funcional.
- Reglamento de Aplicación de la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, instituido por el Dec. No. 491-07, Gaceta Oficial No. 10438, del 10 de septiembre de 2007.
- Estatuto Orgánico del INESDYC.
- Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).
- NORTIC A7:2016, norma para la seguridad de las tecnologías de las información y comunicación en el Estado Dominicano.

- NORTIC A1:2014, norma general sobre uso e implementación de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado Dominicano.
- NORTIC B1:2016, norma para la implementación y gestión de la conectividad en el Estado Dominicano.
- Resolución Núm. 003-2022 refrendada por el MAP aprobando el Manual de Organización y Funciones del INESDYC de fecha 12 de julio de 2022

#### **IV. De las Políticas de Generación y Manejo de la Información**

1. Será responsabilidad del Instituto preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
2. Será responsabilidad del Instituto proveer información confiable y suficiente.
3. El INESDYC creará y mantendrá los medios de comunicación institucional necesarios para sostener el flujo e intercambio de mensajes hacia todo su público (interno y externo), con el propósito de asegurar que éstos dispongan de información relevante sobre el quehacer de la institución.
4. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) definirá los niveles de acceso a la información según nivel organizacional y puestos.
5. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) establecerá mecanismos para asegurar el almacenamiento de la información.
6. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación velará por que los sistemas de información sean debidamente protegidos contra ingresos no autorizados, estableciendo los controles informáticos para dicha protección.
7. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación proporcionará medios de respaldo adecuados para asegurar que toda la información esencial y el software se pueda recuperar después de una falla y/o desastre.
8. El INESDYC adoptará e implementará medidas para protección de la confidencialidad de la información, tanto de índole técnica y organizativa, y

de seguridad necesarias para salvaguardar los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento, consulta o acceso no autorizado.

#### **V. De los criterios de la evaluación y revisión de la Política de Generación y Manejo de la Información**

1. El Comité de Infraestructura TIC del INESDYC evaluará esta política utilizando los instrumentos necesarios para recopilar las informaciones claves que permitan dicha evaluación.
2. Se deberá realizar la revisión por lo menos una vez al año, o cuando se considere necesario, ya sea porque ocurra un cambio estratégico con la implementación de nuevos sistemas, aplicaciones y/o tecnologías o se presente un requerimiento que así lo aconseje.
3. Será responsabilidad del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) coordinar el proceso de revisión de la Política de Generación y Manejo de la Información del INESDYC.
4. El Rector conformará un Comité para los fines de revisión de esta política.
5. El Consejo Superior aprobará las revisiones a esta política.

#### **VI. De los criterios de seguimiento de la Política de Generación y Manejo de la Información**

1. El Comité de Infraestructura TIC del INESDYC será responsable del seguimiento de esta política mediante el establecimiento y monitoreo de sus indicadores.
2. El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) deberá generar los instrumentos y métodos de evaluación y monitoreo pertinentes (formularios, encuestas, grupos focales, estadísticas, etc) y elaborar los respectivos informes de resultados para la toma de decisiones.

**VII. De los indicadores de la Política de Política de Generación y Manejo de la Información**

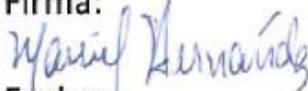
1. Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) efectuará el monitoreo de los indicadores anualmente, y verificará el cumplimiento de los objetivos planteados a continuación:

<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>
<p><b>Generar una adecuada seguridad y protección de la información de los procesos del INESDYC, a través de la definición de normas y procedimientos, con el propósito de fortalecer la gestión de la información.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Matriz aprobada y actualizada donde se establezcan los roles, funciones y responsabilidades de operación y administración de los sistemas de información del INESDYC.</li> <li>▪ Plan aprobado de información y comunicación donde se establezcan información a generar, responsable de la generación de la información, a quien se remite la información, formato, fecha remisión, uso o fin y tipo de información.</li> <li>▪ Manuales documentados y aprobados que contemplen el manejo, los usos, divulgación, almacenamiento y confidencialidad de la información.</li> </ul>

**VIII. Historial de cambios**

	FECHA DE REVISIÓN	DESCRIPCION DEL PROCESO	RESPONSABLE

**IX. Revisión y aprobación**

	ELABORADO POR: Analista de Calidad	REVISADO POR: Encargado(a) Departamento de Planificación y Desarrollo	APROBADO POR: Rector
	Massiel Hernández	Rafael Martí	José Rafael Espaillat
	Firma:  Fecha: 10/08/2022	Firma:  Fecha: 10/8/22	Firma:  Fecha: 12/08/2022